



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,  
Compulsa la siguiente,**

**COPIA**

**"ACTA NÚMERO 011**  
"(15 de febrero de 2018)

**"SALA PLENA ORDINARIA**

**"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA  
"DOCTORA PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA**

"....

=====

**"SALA PLENA ORDINARIA**

"Hoy jueves quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados: ....

".....  
**"QUÓRUM**

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"Se deja constancia que el quórum deliberatorio, decisorio y necesario, es de diez (10) Magistrados (Art. 13 del acuerdo 10715 del Consejo Superior de la Judicatura).

"....  
**"IV.- NOMBRAMIENTO POR VENCIMIENTO DE LICENCIAS**

**"1.- JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ.**  
A partir del 3 de marzo de 2017

"Que el próximo 2 de marzo de 2018 vence al doctor CAMILO VILLARREAL HERRERA, el término de dos (2) años de la licencia no remunerada concedida por la Sala de Gobierno del Tribunal, según Resolución 08 de marzo 1 de 2016, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial (Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué).

"Tiene "propiedad" como Juez Primero Penal Municipal de Ibagué.

"En cumplimiento a lo dispuesto en sesión ordinaria anterior, Acta 09 de febrero 8 de 2018, se comunicó al funcionario el vencimiento de este término (Parágrafo del Art. 142 de la Ley 270 de 1996), según oficio SP. 441 de febrero 8 de 2018.

"En tiempo se pronunció el doctor CAMILO VILLARREAL HERRERA, quien manifestó que el próximo 2 de marzo de 2018 se reintegrará al cargo donde tiene la propiedad, Juez Primero Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué.

"Este cargo se encuentra vacante indefinidamente. A la fecha no existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer el mismo.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**  
**IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

"Hasta aquí el informe.

"....

"Pronunciamiento de la Sala.

"1.- La Sala acordó por unanimidad tener en cuenta para todos los efectos legales y administrativos lo manifestado por el doctor CAMILO VILLARREAL HERRERA, en el sentido que se reintegra a partir del 2 de marzo de 2018, al cargo de Juez Primero Penal Municipal con función de conocimiento de Ibagué, donde tiene la propiedad.

"Es decir, que hasta el 1 de marzo de 2018 funge como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, en provisionalidad. Hágase saber a quien corresponda.

"2.- Acordó dejar acéfalo el cargo de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, únicamente por el día 2 de marzo de 2018.

**"3.- POSTULACIÓN**

"La Sala postula al doctor **CAMILO VILLARREAL HERRERA**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por mayoría (12 votos) como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, EN ENCARGO a partir del 3 de marzo de 2018 y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado en el cargo.

"El doctor VILLARREAL HERRERA, tiene su propiedad en el interior de la Rama Judicial, como Juez Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué; por esta razón su nombramiento se hace "en encargo" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"El doctor OSVALDO TENORIO CASANAS manifiesta que su voto es afirmativo para este nombramiento, pero no comparte el hecho que se expidan licencias hasta por dos (2) años para desempeñar cargos que se encuentran vacantes indefinidamente.

"El doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS vota negativo.

**"2.- NOMBRAMIENTO - JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LÍBANO**

"A partir del 7 de marzo de 2017

"Que el próximo 6 de marzo de 2018 vence al doctor CRISTHIÁN CAMILO VALDERRAMA REYES, el término de dos (2) años de la licencia no remunerada concedida por la Sala de Gobierno del Tribunal, según Resolución 09 de marzo 1 de 2016, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial (Juez Penal del Circuito de Líbano).

"Tiene "propiedad" como Juez Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.

"En cumplimiento a lo dispuesto en sesión ordinaria anterior, Acta 09 de febrero 8 de 2018, se comunicó al funcionario el vencimiento de este término (Parágrafo del Art. 142 de la Ley 270 de 1996), según oficio SP. 442 de febrero 8 de 2018.

"El doctor CRISTHIÁN CAMILO VALDERRAMA REYES, se pronunció con anterioridad y manifestó por escrito que "...a partir del próximo miércoles 7 de marzo de 2018, reasumiré mis funciones como Juez Octavo Penal Municipal de Ibagué con función de control de garantías de Ibagué en propiedad, con ocasión del vencimiento del plazo máximo de la licencia que fuera otorgada, para ocupar en provisionalidad, el cargo de Juez Penal del Circuito de Líbano".



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

"Este cargo se encuentra vacante indefinidamente. A la fecha no existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer el mismo.

"Hasta aquí el informe.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **ADRIANA DEL PILAR GUZMÁN MARTÍNEZ**, actual Juez Primera Penal del Circuito de Ibagué. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarada electa por unanimidad como Juez Penal del Circuito del Líbano, EN PROVISIONALIDAD a partir del 7 de marzo de 2018.

"Comuníquesele la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"La doctora GUZMÁN MARTÍNEZ, no tiene su propiedad en el interior de la Rama Judicial, por esta razón su nombramiento se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"El doctor OSVALDO TENORIO CASAÑAS manifiesta que su voto es afirmativo para este nombramiento, pero no comparte el hecho que se expidan licencias hasta por dos (2) años para desempeñar cargos que se encuentran vacantes indefinidamente.

"....

"IX.- **RENUNCIA**

"A partir del 7 de marzo de 2018, inclusive.

"Se dio lectura al escrito remitido vía correo electrónico el 13 de febrero de 2018, hora 2:28 p.m., por el doctor JOSÉ ALONSO SANTOS VÁSQUEZ, Juez Segundo Penal Municipal de Espinal. Manifiesta que renuncia al cargo a partir del 7 de marzo de 2018. Lo anterior debido al vencimiento de la licencia por dos (2) años, a él concedida por el Juez Sexto Penal del Circuito de Ibagué. Informa que en esa fecha se reintegrará al cargo de Oficial Mayor del citado despacho judicial, donde tiene la propiedad.

"....

"La Sala acordó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el doctor JOSÉ ALONSO SANTOS VÁSQUEZ, al cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Espinal, a partir del 7 de marzo de 2018, inclusive.

"Hágase saber a quien corresponda.

"X.- **NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ESPINAL**

"El Secretario **INFORMA** que este cargo se encuentra vacante indefinidamente. A la fecha no existe lista de elegibles por concurso de méritos para proveer el mismo.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula al doctor **JOSÉ ALONSO SANTOS VÁSQUEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio es declarado electo por mayoría (12 votos) como Juez Segundo Penal Municipal de Espinal, EN ENCARGO a partir del 8 de marzo de 2018, y EN PROVISIONALIDAD una vez sea confirmado su nombramiento.

"El doctor SANTOS VÁSQUEZ, tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial como Oficial Mayor en el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué, por



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
IBAGUÉ TOLIMA**  
*Secretaría*

esta razón su nombramiento se hace "en encargo" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"El doctor OSVALDO TENORIO CASAÑAS manifiesta que su voto es afirmativo para este nombramiento, pero no comparte el hecho que se expidan licencias hasta por dos (2) años para desempeñar cargos que se encuentran vacantes indefinidamente.

"El doctor KENNEDY TRUJILLO SALAS vota negativo.

".....

"En consecuencia, la Presidente siendo las 11:40 a.m., declara terminada la sesión.

**"PAOLA ANDREA ARCILA SILDARRIAGA**  
"Presidente.

(fdo.) **"FREDY CADENA RONDÓN**  
"Secretario.

**La anterior es fiel transcripción de su original.**

Ibagué, martes trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**FREDY CADENA RONDÓN**  
Secretario.